



**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 19 DE JULIO DE 2017**

En la Villa de Campo de Criptana, a 19 de julio de 2017, en el despacho de Alcaldía de la Casa Consistorial se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria en primera convocatoria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero, asistiendo los/las Señores/ras Concejales que seguidamente se expresan, asistidos por la Secretaria de la Corporación D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez, que certifica:

**Asistentes:**

**Presidente:**

D. Antonio José Lucas-Torres López-Casero.

**Concejales:**

D. Manuel Carrasco Lucas-Torres.  
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado.  
D.ª, M.ª Carmen de la Guía Sánchez-Carrillejo.  
D. Agustín Olivares Muñoz.

**Concejal que no asiste y excusa:**

D.ª. María del Pilar Fernández Manzanares.

**Secretaria:**

D.ª María Sonsoles Rodríguez Pérez.

**Interventora: (No asiste)**

D.ª María de Carmen del Castillo Martínez.

Abierta la sesión por la Presidencia a las nueve horas y cinco minutos y, una vez comprobada por la Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que seguidamente se relacionan:

**1. PROPUESTAS.**

**1.1. CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.**

**1.1.1. PRP2017/325 Correspondencia y Disposiciones Oficiales JGL 19-07-2017.**

1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, notifica que se ha inscrito conforme al art. 201.3 de la Ley Hipotecaria, una rectificación de cabida sobre la finca urbana sita en la calle Castillo nº 23 de esta localidad.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretaría Accidental por vacaciones Secretaria
01/08/2017	
Firma 1 de 2	ALCALDE
01/08/2017	
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	
CARMEN CASTAÑO MELGARES	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**2.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica que se ha inscrito conforme al art. 38 de la Ley 33/2003, una rectificación de cabida sobre una finca rústica que linda con administración pública.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**3.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, de conformidad con el art. 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, comunica declaración de obra nueva terminada por parte de D. .... y Dª ....., correspondiente a finca urbana sita en C/ Alcázar nº 58.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**4.** El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, comunica que se ha inscrito conforme al art. 38 de la Ley 33/2003, una rectificación de cabida sobre una finca que linda con administración pública, situada en C/ Alcázar nº 58.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

**5.** Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de la publicación de las siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. de Ciudad Real nº 130, de fecha 11 de julio de 2017:

- Resolución de la Dirección Provincial de Economía, Empresas y Empleo de Ciudad Real, en virtud de la cual se ordena el registro y la inscripción del texto del Acuerdo Marco de Funcionarios del Ayuntamiento de Campo de Criptana en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

- Anuncio de este Ayuntamiento referido a la convocatoria de procedimiento abierto con pluralidad de criterios de adjudicación para las obras de "Pavimentación en calle Santa Ana, tramo calle General Pizarro hasta calle Hermanas Peñaranda en Campo de Criptana".

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

## 1.2. INSTANCIAS.

### 1.2.1. PRP2017/308 Solicitud en materia de tráfico en C/ Gibraltar.

Se da cuenta de la solicitud presentada por D. .... actuando en nombre propio y en representación de los vecinos de la calle Gibraltar, quien expone que como años anteriores y con motivo de la traída del Stmo. Cristo de Villajos el día 3 de Agosto próximo, los vecinos de la referida calle el día anterior (2 de Agosto) celebran dicho

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	01/08/2017	Secretaría Accidental por vacaciones Secretaría
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	01/08/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisinj=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





evento, y solicita autorización para cortar el tráfico en la calle de referencia con vallas, desde las 20:00 horas hasta las 03:00 de la madrugada del día 2 de Agosto del presente, así como que se les conceda una ayuda económica.

Visto el Informe desfavorable emitido al efecto por la Policía Local, haciendo constar que, consultada la ordenanza de corte de calles por obras, actividades... no se recoge la actividad contemplada en el escrito, y la ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública, regula el aprovechamiento especial del dominio público que resulte de interés general o afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario; es por lo que ninguna de las dos ordenanzas contempla la posibilidad de cortar la calle por los motivos solicitados.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, acceder a lo solicitado en relación al corte de tráfico en la C/ Gibraltar, desde las 20:00 horas hasta las 03:00 de la madrugada del día 2 de Agosto de 2.017; y respecto a la solicitud de ayuda económica, la Junta de Gobierno Local acuerda informar al interesado que la misma deberá ser solicitada conforme a la convocatoria pública de subvenciones de carácter general dirigida a las asociaciones vecinales de la localidad.

### 1.2.2. PRP2017/321 Solicitud en materia de estacionamiento.

Se da cuenta de instancia presentada por D. ...., vecino de la calle Poniente, nº 10 de esta localidad, en la que solicita se pinte de amarillo enfrente de su cochera (placa de vado nº 1173) sita en C/ Dulcinea nº 35, pues al ser la calle muy estrecha y al aparcar vehículos enfrente, le es muy complicado sacar su coche y sobre todo la furgoneta.

Visto el Informe favorable emitido al efecto por la Policía Local.

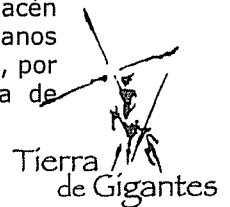
La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, en cuanto a que se pinte de amarillo el bordillo enfrente de su portada, dando traslado del presente acuerdo al Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, a los efectos oportunos.

### 1.3. ASUNTOS ECONÓMICOS.

#### 1.3.1. PRP 2017/315 Aprobación Expte. AB.O/3/2017 relativo al Contrato de Ejecución de las Obras de Reforma y Adecuación de la Nave Almacén Existente, ubicada en Calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el expediente de contratación de referencia, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de reforma y adecuación de la nave almacén existente, ubicada en C/ Depósito de Aguas en el municipio Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTA la "Memoria Justificativa de Obras de Adecuación de la Nave Almacén existente, ubicada en calle Depósito de Aguas en Campo de Criptana" y Planos elaborados por el Servicio Técnico Municipal, y su redactor el Ingeniero Técnico, por un presupuesto total de 85.285,80 € (IVA incluido) aprobado por la Junta de Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	01/08/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	01/08/2017	Secretaría Accidental por vacaciones Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001

Url de validación <https://sede@electronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Gobierno Local, en sesión de fecha 30 de mayo de 2017 (con corrección de error aritmético en Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2017).

RESULTANDO que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, incoación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 110 del TRLCSP.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, por cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejal de IU-Ganemos, alegando que no ha visto el Pliego y que no entiende necesario la división del inmueble, ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Reforma y adecuación de la nave almacén existente, ubicada en C/ Depósito de Aguas en Campo de Criptana (Ciudad Real)", a tramitar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de valoración para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa.

**Segundo.-** Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir tanto la presente licitación como la contratación de las obras de referencia.

**Tercero.-** En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, acudiendo al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, estando para la adjudicación a varios criterios de adjudicación para la determinación de la oferta económicamente más ventajosa, recogidos en el Pliego.

**Cuarto.-** Autorizar el gasto por importe total de OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (85.285,80 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 33710.632.00.02 del Presupuesto del Ejercicio corriente de los cuales SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (70.484,13 €) corresponden al presupuesto base de licitación y CATORCE MIL OCHOCIENTOS UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (14.801,67 €) a la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Quinto.-** Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al departamento de Secretaría para la debida cumplimentación de lo acordado, y al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

**1.3.2. PRP 2017/327 Aprobación Expte. AB.O/2/2017 Contrato de Ejecución de las Obras de Reforma y Acondicionamiento del Antiguo I.E.S. "Isabel Perillán y Quirós" para CENTRO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL de Campo de Criptana (Ciudad Real).**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	01/08/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	01/08/2017	Secretaría Accidental por vacaciones Secretaría

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -





VISTO el expediente de contratación de referencia, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que ha de regir la adjudicación del contrato de ejecución de las obras de reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós para Centro de Competitividad Empresarial de Campo de Criptana (Ciudad Real).

VISTO el "Proyecto redactado por el Arquitecto D. ...., y que figura unido al expediente y Planos, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 6 de junio de 2017 y con posterior corrección de error material en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de julio de 2017.

RESULTANDO que en el expediente obra justificación de la necesidad de la contratación, incoación, así como los Informes de Secretaría e Intervención, y certificado de existencia de crédito, todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 109 y en la Disposición Adicional Segunda, apartado 7 y 8 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 110 del TRLCSP.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local, en el ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía Presidencia mediante Resolución nº 336/2015, de 24 de junio, con cuatro votos a favor del Grupo Popular, Grupo Socialista y UP y D, y una abstención de la Concejala de IU-Ganemos, que fundamenta en que "aun estando de acuerdo con las obras me gustaría conocer el proyecto ligado a las instalaciones", ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el expediente de contratación de las obras de "Reforma y acondicionamiento del antiguo I.E.S. Isabel Perillán y Quirós para Centro de Competitividad Empresarial de Escuela de Campo de Criptana (Ciudad Real)", a tramitar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, y varios criterios de valoración para determinar en su conjunto la oferta que resulte más ventajosa.

**Segundo.-** Aprobar así mismo el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir tanto la presente licitación como la contratación de las obras de referencia.

**Tercero.-** En consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, acudiendo al procedimiento abierto, tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación.

**Cuarto.-** Autorizar el gasto por importe total de DOSCIENTOS SETENTA MIL EUROS (270.000,00 €).

El presupuesto base de licitación (IVA excluido) asciende a la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO.- (223.140,49 €).

El importe de la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a la cantidad de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (46.859,51 €).

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	01/08/2017	ALCALDE	01/08/2017	Secretaría Accidental por vacaciones Secretaria
	CARMEN CASTAÑO MELGARES				

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



El proyecto se financia con Fondos FEADER, fondos procedentes del ESTADO, recursos de la JCCM y aportación del Ayuntamiento con recursos propios, con cargo a la partida presupuestaria 433.01.632.00 denominada "Obras en Centro de Competitividad Empresarial".

**Quinto.-** Continuar con la tramitación reglamentariamente establecida hasta la formalización del correspondiente contrato, dando traslado del expediente al departamento de Secretaría para la debida cumplimentación de lo acordado, y al departamento de Intervención a los efectos oportunos.

#### 1.4. OBRAS Y LICENCIAS.

##### 1.4.1. PRP 2017/316 Autorización Licencia de instalación de terrazas en terrenos de uso público local.

"Vistos los expedientes de solicitud de Licencia urbanística para las instalaciones de terrazas en terreno de uso público local (**Expte. Ref.G.Nº 2017/1067**) incoado por los titulares de las licencias de actividad concedidas o en tramitación de los establecimientos públicos más abajo referidos para la campaña referida al ejercicio en curso año 2017 y para los emplazamientos solicitados.

Vistos los Planos acotados adjuntos a las solicitudes así como el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 11 de julio de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2d) de la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, artículos 86.2 y 92.1 y 3 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y artículos 4, 5 y 8 de la Ordenanza Municipal de Terrazas, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes acuerda:

**Primero.-** Autorizar la ocupación de la vía pública con la instalación de terraza para la temporada 2017, a los siguientes establecimientos de hostelería que han solicitado la preceptiva autorización conforme al artículo 1 de la Ordenanza municipal:

- Bar LA ALFORJA DE SANCHO, titular de la licencia la mercantil PASANME S.L, sita en el Ferial s/n, se autoriza la instalación de 24 módulos ubicados según la colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 105,00 m<sup>2</sup>. Condiciones específicas para su instalación:
  - deberá dejar mínimo un paso libre de 3.00m, en el acerado para tránsito peatonal.
  - por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas similares al modelo que se adjunta como Anexo II o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).
- Restaurante ATILA, titular de la licencia D. ...., sita en calle General Peñaranda nº 48, se autoriza la instalación de 8 módulos ubicados según la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	01/08/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	01/08/2017	Secretaría Accidental por vacaciones Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





colocación del plano acotado presentado, con una superficie total a ocupar de 56,00 m2. Condiciones específicas que concurren para su instalación:

- por razones de seguridad deberá integrar un componente reflectante en los elementos auxiliares que deben delimitar la superficie autorizada mediante vallas similares al modelo que se adjunta como Anexo II o jardineras (art. 9.9 de la Ordenanza).

**Segundo.-** Advertir a los interesados de:

- a) **Deberá exhibir en el interior del establecimiento, visible desde la zona de público y junto al acceso, el Cartel indicativo de la autorización de su terraza, documento que se adjunta como Anexo I.**
- b) **La superficie autorizada para la instalación de la terraza quedará delimitada con la instalación de elementos auxiliares similares a los que se le adjunta como Anexo II.**
- c) El acuerdo anterior en ningún caso vincula a esta Administración en cuanto a la superficie total a ocupar con mesas y sillas, ni en cuanto al número de mesas en principio autorizado, que quedará condicionado en todo caso a la salvaguarda del interés general, a la garantía de un correcto uso de la vía pública, de la seguridad de peatones así como del tráfico rodado.
- d) De acuerdo al artículo 4.7 de la ordenanza municipal, es requisito que los solicitantes se hallen al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal.
- e) Los titulares de las terrazas son responsables de instalarlas y usarlas de acuerdo a lo regulado por la Ordenanza Municipal Reguladora de Terrazas y quedan obligados a su debido cumplimiento;
  - no se permite la instalación de mostradores u otros elementos para el servicio de la terraza.
  - no se permite que la actividad musical se transmita a vía pública y pueda molestar a los vecinos, está prohibida la instalación de altavoces o elementos similares.
  - no se permite depositar en espacio público materiales o útiles del propio establecimiento.
- f) Dichas instalaciones deberán ser inspeccionadas y comprobadas en relación al debido cumplimiento de la correspondiente Ordenanza Municipal de Terrazas.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución al interesado, Servicio Técnico Municipal, Policía Local y Departamento de Rentas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

**1.4.2. PRP 2017/319 Licencia 1ª Ocupación (Expte. Ref. G. Nº: 2017/958).**

Se da cuenta de la documentación presentada por D. ..., en solicitud de licencia de primera ocupación para obras de construcción de Nave con uso de Almacén y garaje, en planta baja y alta, construida en solar sito en calle Veracruz nº 36, de esta localidad, con referencia catastral 9121341VJ8692S0001Z.

Resultando, que en fecha 27 de Octubre de 2014, se concedió por la Junta de Gobierno Local, Licencia de Obra a D. ..., para la construcción de Garaje y Almacén en dos plantas, planta baja y primera, y se toma conocimiento de la

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Tels.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretaría Accidental por vacaciones Secretaria	01/08/2017	CARMEN CASTAÑO MELGARES
	ALCALDE	01/08/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001	
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



actividad inocua a desarrollar en él de almacén y garaje, en solar sito en calle Veracruz nº 36, de esta localidad, con una superficie construida total de 152,00 m2, Expte. Obras Nº 155/2014.

Resultando, que con fecha 20 de junio de 2017 se solicitó Licencia de 1ª Ocupación con Expte. Ref. G. Nº 2017/958, acompañándola de la documentación preceptiva con Certificado Final de Obra, visado por los correspondientes Colegios Oficiales.

Visto el informe emitido por la Técnico de Urbanismo de fecha 11 de Julio del año en curso así como el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 3 de julio de 2017.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente y Agua.

Considerando, que de acuerdo con los arts. 21.2 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, art. 169.1 a) del TRLOTAU están sujetos a la obtención de la preceptiva licencia la primera utilización y ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

**1º)** Conceder Licencia de Primera Ocupación, a D. ...., para las obras construidas de garaje y almacén, en planta baja y primera, amparadas en la licencia de obras concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de octubre de 2014.

**2º)** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Obras, Urbanismo y Medio Ambiente, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos; así como al Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

**1.4.3. PRP 2017/320 Autorización Obras Reforma Aseos CEIP Domingo Miras.**

Visto el proyecto remitido por la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección Provincial de Ciudad Real**, en fecha 29 de mayo de 2017, en relación con las obras de "Reforma de Aseos en el CEIP DOMINGO MIRAS de Campo de Criptana (Ciudad Real)", proyecto redactado por el Arquitecto .... y que se presenta en este Ayuntamiento por el trámite del art. 173.3 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha.

Visto el Informe favorable emitido por el Técnico Municipal, de fecha 19 de Junio de 2017, y por la Técnico Urbanista, de fecha 12 de Julio de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo, Medio Ambiente y Agua y con arreglo a las condiciones que le han sido señaladas por los Organismos Locales competentes que obran en el expediente y a las que habrá de ajustarse, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	01/08/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	01/08/2017	Secretaría Accidental por vacaciones Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





**Primero.-** Conceder licencia para la ejecución de obras a la Consejería de Educación, Cultural y Deportes, Dirección Provincial de Ciudad Real, para **"Reforma de Aseos en el CEIP DOMINGO MIRAS de Campo de Criptana (Ciudad Real)"** con estricta sujeción al proyecto de ejecución presentado suscrito por el Arquitecto D. ...., cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de **40.461,14 €uros**, a efectos de liquidación provisional de impuestos y tasas municipales, con el siguiente condicionado:

- a) Deberá depositarse la correspondiente fianza por gestión de residuos y los **ESCOMBROS** serán descargados en los vertederos municipales. **Queda prohibido** el depósito de escombros en lugares no designados por la administración municipal, aún en el caso de que tales lugares sean de propiedad privada, debiendo presentar para la devolución aquella, la documentación que acredite que los residuos procedentes de la demolición se han gestionado conforme al Plan presentado.
- b) El cumplimiento del DSUA del CTE y la Ley de Accesibilidad de Castilla-La Mancha.

**Segundo.-** Comunicar a la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes, Dirección Provincial de Ciudad Real,** que de conformidad con el art. 167 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, las obras deberán comenzar en plazo de tres meses, contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de la licencia, sin que puedan estar suspendidas por un plazo superior a un mes ni acumuladamente más del 20% del tiempo total previsto para la ejecución de la obra. El plazo final de duración será de 15 meses, a partir de la notificación de la concesión de la licencia.

**Tercero.-** La presente licencia no conlleva autorización alguna a ocupar la vía pública con cualquier elemento inherente a las obras, en tanto no se abone la cantidad que pudiera corresponder, de conformidad a la Ordenanza Fiscal Municipal.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

**1.4.4. PRP 2017/322 Licencia Urbanística para Legalización de Obras e Instalación de Estación Base de Telefonía Movil, Expte.Ref.G.Nº2017/570:**

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretaría Accidental por vacaciones Secretaria	01/08/2017	CARMEN CASTAÑO MELGARES
Firma 1 de 2	ALCALDE	01/08/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Clasificador: Otros -





Visto el expediente de Licencia Urbanística (Expte. Ref.G.º 2017/570) incoado a instancia de TELEFÓNICA MOVILES ESPAÑA S.A, en solicitud de licencia urbanística para la legalización de actuación clandestina consistente en obras e instalación de Estación Base de Telefonía Movil, antena instalada en edificio sito en calle Pedro Muñoz nº 7 c/v calle Travesía Don Melitino, con referencia catastral 0216005VJ9601N0001EK, propiedad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, SILO, de esta localidad.

Visto el Informe favorable emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, de fecha 19 de Junio de 2017, y por la Técnico de Urbanismo de fecha 13 de julio de 2017, así como el dictamen de la Comisión Informativa de Obras, Servicios y Urbanismo.

Considerando, lo establecido en los arts. 162, 165, 166, 167 y 178 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha (TRLOTAU).

Por lo anterior, y una vez comprobado que en el expediente se han seguido y respetado las prescripciones legales al respecto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

**Primero.-** Resolver expresamente sobre el carácter legalizable de la actuación, en base a los informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales, declaración que se emite con arreglo al art. 178.3 del TRLOTAU.

**Segundo.-** En consecuencia, resolver favorablemente el expediente de obras con Ref. G. Nº 2017/570, para Legalización de obras e instalación de Estación Base de Telefonía Movil, antena instalada en edificio sito en calle Pedro Muñoz nº 7 c/v calle Travesía Don Melitino, que quedará amparada por la preceptiva autorización municipal que se emite en el presente acuerdo y en los siguientes términos:

- a) Autorizar las obras promovidas por **TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA S.A** para las obras e instalación de antena, Estación Base de Telefonía Movil, instalada en el edificio sito en calle Pedro Muñoz nº 7 c/v Travesía Don Melitino, de esta localidad, y ello, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero D. ...., fechado el 17 de abril de 2017, con un presupuesto de ejecución que asciende a la cantidad de **12.200,00** Euros, resultando una superficie construida para la instalación de **13 m2**.

Debiéndose cumplir el siguiente condicionado:

- a) El estricto cumplimiento de la legislación sectorial.  
b) Las recogidas en el informe del Ingeniero Técnico, una copia del cual se adjunta al presente como **Anexo I**.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo al interesado y Departamento de Rentas, a efectos de la comprobación y fiscalización que corresponda, conforme a la normativa en materia tributaria y a las Ordenanzas Fiscales Municipales de aplicación.

Asimismo informar al interesado que la liquidación practicada tendrá carácter provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo para, una vez emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, mediante comprobación de la obra realmente ejecutada, practicar la liquidación definitiva a que se refiere el apdo. 2º de dicho artículo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	01/08/2017	Secretaría Accidental por vacaciones Secretararía
CARMEN CASTAÑO MELGARES		
Firma 1 de 2	01/08/2017	ALCALDE
ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



## 2. PROPUESTAS URGENTES.

### 2.1. ASUNTOS ECONÓMICOS.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta urgente, fundamentada en que acaba el plazo para presentar la solicitud, se vota la urgencia por unanimidad.

#### 2.1.1. PRP 2017/335 Solicitud de Subvención para la dotación de medios materiales para las agrupaciones de voluntarios de Protección Civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha. Año 2017.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía Delegada de Policía, Protección Civil y Seguridad Ciudadana, con objeto de concurrir a la convocatoria de subvenciones para la Dotación de Medios Materiales para las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de las entidades locales de Castilla-La Mancha, convocadas mediante Resolución de 23/06/2017, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, para la dotación del equipamiento necesario para hacer frente a las incidencias que acontecen en los municipios.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, la adopción de los siguientes acuerdos:

**1º)** Concurrir a la línea de subvenciones convocadas por la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, mediante Resolución de 23/06/2017, para la dotación del equipamiento necesario para hacer frente a las incidencias que acontecen en los municipios.

**2º)** En consecuencia, solicitar la concesión de una subvención, con el siguiente Orden de preferencia:

- 1.- Nº Módulo 6: Remolque de carga.
- 2.- Nº Módulo 3: Uniformidad.
- 3.- Nº Módulo 5: Bomba eléctrica para inundaciones.

**3º)** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la adopción de cuantos acuerdos y suscripción de cuantos documentos requiera la ejecución de lo acordado.

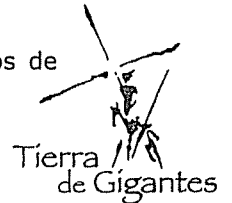
#### 2.1.2. PRP2017/328 Aprobación Bases Plan de Empleo Jóvenes Universitarios.

Se vota la urgencia por unanimidad.

Revisadas las Bases que han de regir el proceso selectivo del Plan de Empleo Local Jóvenes Universitarios, y ser necesaria su pronta aprobación en la próxima Junta de Gobierno Local por el carácter de urgencia, debido a las fechas próximas de su iniciación.

Revisadas las Bases donde dice 12 puestos de trabajo ha de decir 9 puestos de trabajo.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO	01/08/2017	ALCALDE
Firma 2 de 2	CARMEN CASTAÑO MELGARES	01/08/2017	Secretaría Accidental por vacaciones Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



Por lo anteriormente dicho, se eleva la siguiente propuesta a la Junta de Gobierno Local por D<sup>a</sup> ....., concejal delegada de la Juventud:

**PRP 2017/328 Propuesta de la Concejalía de la Juventud para la aprobación del Plan de Empleo Local Jóvenes Universitarios.**

**Plan de Empleo Local Jóvenes Universitarios.**

Vistas las Bases que han de regir el proceso selectivo para la Contratación Laboral Temporal de 9 Puestos de Trabajo, dentro del Programa "PLAN GENERA", donde una de las medidas es el fomento del empleo juvenil, mediante la contratación de jóvenes universitarios durante los meses de verano y así proporcionar de esta manera a los jóvenes de nuestra localidad un primer acercamiento al mundo del trabajo.

Los puestos consistirán en realizar trabajos de investigación, cooperación y desarrollo en los distintos Departamentos del Ayuntamiento durante dos meses.

Los Departamentos Municipales serán:

- Servicios Sociales.
- Deportes.
- Juventud.
- Turismo.
- Medio Ambiente.
- Medios de Comunicación.
- Cultura.
- Nuevas Tecnologías.
- Promoción Económica.

La contratación será de carácter laboral temporal, bajo la modalidad de obra o servicio de duración determinada a tiempo completo.

Visto el Informe emitido al efecto por la Interventora de Fondos, de fecha 29 de junio del presente.

Visto igualmente el Informe Jurídico emitido al respecto por la Secretaria General de la Corporación, de fecha 17 de julio de 2017.

Por lo anteriormente expuesto, y motivada la urgencia en la necesidad de realizar la contratación; y aprobada la urgencia por unanimidad, la Junta de Gobierno Local por unanimidad adopta el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Aprobar las bases que han de regir el proceso de contratación laboral temporal referido y que acompañan a la presente propuesta.

**Segundo.-** En consecuencia, convocar el correspondiente proceso selectivo, ordenando la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Campo de Criptana y página web."

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / N<sup>o</sup> de Registro de Entidades Locales. 01130283



Firma 2 de 2	01/08/2017	Secretaría Accidental por vacaciones Secretaria
Firma 1 de 2	01/08/2017	ALCALDE
		ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001	
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>	
Metadatos	Clasificador: Otros -	



## 2.2. OTROS ASUNTOS.

### 2.2.1. PRP 2017/331 Concesión de Subvenciones Municipales por la Puesta en Marcha de Iniciativas Empresariales en la localidad de Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2017)

Se vota la urgencia por unanimidad.

Visto el Informe de Evaluación de la Comisión de Valoración de las solicitudes de fecha 04 de julio de 2017 relativo al cumplimiento por los participantes de los requisitos necesarios para adquirir la condición de beneficiarios de las ayudas por la puesta en marcha de iniciativas empresariales ubicadas en Campo de Criptana (1ª Convocatoria 2017).

Vista la propuesta de acuerdo emitida por el órgano instructor.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre, el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal en vigor, y las Bases reguladoras de la Concesión de Subvenciones para afrontar el pago del recibo de autónomo de empresas ubicadas en Campo de Criptana aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 10 de abril de 2017.

Considerando debidamente cumplidos hasta el momento los trámites procedimentales y demás requisitos legales que resultan de la normativa arriba citada, la Junta de Gobierno Local ratifica por unanimidad la urgencia de tratar este punto en la sesión y por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Conceder a los siguientes solicitantes las subvenciones que en el mismo se relacionan:

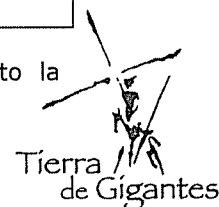
Nº Orden	RAZÓN SOCIAL	NIF	Importe Subvención 2017	Importe Subvención 2018
...	...	...	...	...

**Segundo.-** Desestimar la concesión de subvenciones a las siguientes entidades propuesta por la Comisión de Valoración por no cumplir los siguientes requisitos fijados en las bases:

Nº ORDEN	Razón Social	NIF	Causa Exclusión
...	...	...	...

**Tercero.-** Se efectuará el pago del 50% una vez se haya resuelto la concesión de la subvención.

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 2 de 2	Secretaría Accidental por vacaciones Secretaría	01/08/2017	CARMEN CASTAÑO MELGARES
	ALCALDE	01/08/2017	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 1 de 2			

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001
Url de validación	https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002
Metadatos	Clasificador: Otros -





Previo al pago del 50% restante de las ayudas, y una vez transcurridos seis meses desde la fecha de notificación de la concesión será requisito imprescindible haber mantenido las condiciones por las que se otorgaron las ayudas durante el mencionado período, y presentar la cuenta justificativa antes del 30 de junio de 2018 que constará de:

- Declaración de alta en el Censo de Obligados Tributarios Modelo 036.
- Facturas y sus correspondientes justificantes de pago de los gastos por inicio de la actividad: alquiler, gastos en mercaderías y materias primas, compra de pequeña herramienta, suministros, gastos en primas de seguros, entre otros.

**Cuarto.-** Disponer gastó por importe de 18.700 € desglosado conforme al punto primero, con cargo a la partida presupuestaria 43300-47000 del vigente presupuesto municipal, ordenando a la intervención municipal que realice todos los documentos contables oportunos.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados en las formas previstas en las bases reguladoras de la subvención, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.

### 3. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon diversos ruegos y preguntas que fueron contestados por la Alcaldía-Presidencia.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las nueve horas y veinticinco minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

EL ALCALDE,  
Fdo. electrónicamente

LA SECRETARIA ACCTAL.,  
Fdo. electrónicamente

Plaza Mayor, 1 - 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real  
Telfs.: 926564277 - 562057 - 561242  
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es  
C.I.F.: P-1302800-F / Nº de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 2	01/08/2017	ALCALDE	ANTONIO JOSE LUCAS-TORRES LOPEZ-CASERO
Firma 2 de 2	01/08/2017	SECRETARIA ACCTAL.	CARMEN CASTAÑO MELGARES

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	308de590d7074129ad0cf4fadd8dd4ac001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>
Metadatos	Clasificador: Otros -

